

RESISTENCIA, 06 AGO 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E10-2024-13425-Ae y el Decreto N° 3281/2015;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite la asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes a la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 81 – Departamento Área Técnico Social con dependencia Jerárquica de la Dirección del Centro de Atención y Control Ciudadano en los términos del Decreto N° 3281/2015;

Que la presente es requerida y librada al efecto de cumplimentar los requerimientos del servicio brindando celeridad a las diversas tareas vinculadas a la misma y en coordinación con la Dirección del Centro de Atención y Control Ciudadano, quien en su responsabilidad primaria tienen asignado todo lo relativo a las denuncias de los ciudadanos, en situación irregular, según decreto N° 3281/15;

Que para este cometido se considera a la agente de este Organismo Dra. María Carolina BORCHICHI D.N.I. N° 29.220.822, quién en atención a su ejercicio, formación académica y el cumplimiento de las tareas asignadas, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que, se ha dispuesto en virtud de las facultades previstas por el ordenamiento administrativo en el Artículo 23°, Inc. 1) de la Ley N° 292 -A- y artículo 9° inc. d) de la Ley N° 318-K, transferir de manera intrajurisdiccional a la mencionada agente a la oficina individualizada como C.U.OF. N° 81 – Departamento Área Técnico Social con dependencia Jerárquica de la Dirección del Centro de Atención y Control Ciudadano del I.P.D.U.V., a la Dra. María Carolina BORCHICHI;

Que consecuentemente, resulta procedente disponer la medida asignando transitoriamente las acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 81 – Departamento Área Técnico Social en los términos del Decreto N° 3281/2015 a la Dra. María Carolina BORCHICHI D.N.I. N° 29.220.822;

Que tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 18 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: TRANSFERIR de manera intrajurisdiccional, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente de este Organismo Dra. María Carolina BORCHICHI D.N.I. N° 29.220.822, quien revista en el cargo de la Categoría 3 –

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Personal Administrativo y Técnico – Apartado c)- C.E.I.C N° 1019-00 – Profesional 4- Grupo 4- Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Específica 05- Gestión de la Demanda Social - C.U.OF. N° 3 - Gerencia De Asuntos Socio-Económicos; a la oficina individualizada como C.U.OF. N° 81 – Departamento Área Técnico Social con dependencia Jerárquica de la Dirección del Centro de Atención y Control Ciudadano de la Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º: Asignase transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 81 – Departamento Área Técnico Social con dependencia Jerárquica de la Dirección del Centro de Atención y Control Ciudadano en los términos del Decreto N° 3281/2015 a la Dra. María Carolina BORCHICHI D.N.I. N° 29.220.822, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 5º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 307/18 2024

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco